

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Descripción del procedimiento:

- a) **Realizar una entrevista de acogida inicial** (Objetivo, es establecer un primer vínculo. Este primer contacto es importante para demostrar la preocupación que se tiene hacia el estudiante, además de recoger información y abordar el tema).
Responsable: Encargado/a Designado/a.
- b) Derivación a profesional correspondiente (Psicólogo/a, Asistente Social), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar el tipo de sustancia, frecuencia y tipos de consumo, así como también información relevante a nivel familiar y de su entorno, señalando los efectos y consecuencias que ha traído a nivel personal, familiar y educacional. Esta derivación debe quedar registrada en el libro de clases.
Responsable: Encargado/a Designado/a.
- c) El/la Coordinador/a o Subdirector/a de Convivencia Escolar en conjunto con profesional del equipo psicosocial (Psicólogo/a, Asistente Social), citará a los padres y/o adultos responsables a quienes se les informará la situación, procedimiento a seguir y responsabilidad de la familia en el proceso.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo psicosocial.
- d) Con todos los antecedentes recolectados el equipo psicosocial, **elaborará un plan de acción** evaluando el potencial adictivo del consumo específico (tipo y nivel de consumo, posibles causas o motivaciones, consecuencias, identificando factores de riesgo y factores protectores).
Responsable: Equipo Psicosocial.
- e) Cuando se detecte en el estudiante consumo; **Experimental, Ocasional o Habitual** se debe tratar al interior del establecimiento (Equipo Psicosocial si se requiere con apoyo del SENDA). Cuando se detecte consumo **Abusivo o Dependiente** se realizará la derivación pertinente (Consultorio, Centro de Salud Familiar, GES para consumidores problemáticos de drogas). Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
Responsable: Equipo Psicosocial.
- f) Se informará al/la Director/a la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.
Responsable: Equipo Psicosocial
- g) En caso de consumo dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el **Derecho que tienen los estudiantes a dar continuidad a sus estudios.**
Responsable: Director/a del Establecimiento
- h) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la **permanencia del estudiante** con problemas de consumo en el sistema escolar y al mismo tiempo, adoptar acciones tendientes a revertir el consumo. **Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el Plan de intervención.** El establecimiento deberá otorgar todas las facilidades al estudiante para asistir al proceso terapéutico u otra acción contemplada en la intervención individual.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a Convivencia Escolar, Inspector General y Profesor/a Jefe.
- i) El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y **compromiso con la intervención** que sea necesaria, firmando ante el Coordinador/a o Subdirector/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.
- j) Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por el Equipo Psicosocial se busca sensibilizar, contextualizar el

consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a 3 sesiones con Equipo Psicosocial).

Responsable: Equipo Psicosocial.

- k) **Seguimiento y acompañamiento por el equipo psicosocial al estudiante y su familia**, informando además periódicamente el estado de avance del plan de acción al Profesor/a Jefe y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Responsable: Equipo Psicosocial

- l) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.

Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a.

PROTOCOLO EN CASO DE TRAFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

*Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, **deben resguardar el principio de inocencia.***

Descripción del procedimiento:

- a) Cuando exista sospecha o evidencia de microtráfico de drogas, el/la Encargado/a Designado/a reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente al/la Directora/a del Liceo o Escuela.

También es importante **informar a la familia** del o los estudiantes involucrados en la situación (acción realizada en conjunto con Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar).

Responsable: Encargado/a Designado/a y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.

- b) **Frente a casos flagrantes** de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el/la Directora/a del Liceo o Escuela, **deberá llamar a Carabineros**, para denunciar el delito que se está cometiendo. Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.048. Responsabilidad Penal adolescente (Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años).

Responsable: Director/a del Establecimiento.

- c) Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, ellos están exentos de responsabilidad penal, **por lo que no pueden ser denunciados** por la comisión de un **delito**, en este caso el establecimiento solicitará **medida de protección** ante los Tribunales de Familia.

Responsable: Director/a del Establecimiento.

- d) Frente a la existencia de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, el Director pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o Carabineros.

Responsable: Director/a del Establecimiento.

- e) El/la Director/a del Liceo o Escuela, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán detectar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

Responsable: Director/a del Establecimiento.

- f) En caso de microtráfico dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el **Derecho que tienen los/las niños/as, adolescentes a dar continuidad a sus estudios.**

Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General y Profesor Jefe.

- g) En caso de ser necesario el/la *Encargado/a* Designado/a derivará al profesional, (Psicólogo/a, Asistente Social), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de Consumo y definir un Plan de Intervención Individual (Ver protocolo Consumo Drogas y Alcohol).
Responsable: Encargado/a Designado/a.
- h) El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y **compromiso con la intervención** que sea necesaria, firmando ante el Coordinador/a o Subdirector/a de Convivencia Escolar y el equipo psicosocial.
Responsable: Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.
- i) Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por el Equipo Psicosocial se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a 3 sesiones con Equipo Psicosocial).
Responsable: Equipo Psicosocial
- j) **Seguimiento y acompañamiento por el Equipo psicosocial al estudiante y su familia**, informando además periódicamente el estado de avance del plan de acción al Profesor/a Jefe y Subdirector/a o Coordinador/a de Convivencia Escolar.
Responsable: Equipo Psicosocial
- k) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.
Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a

El microtráfico es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educativos. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo. (Ley 20.000).

